



Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Aytº de Alhaurín de la Torre (Málaga)

Tablón de Anuncios

Organismo que lo emite:

Ntra. Refcia.: Nº

Fecha inicio exposición: 03/06/16

Fecha terminación exposición: 08/06/16

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TIF: 952417183- FAX 952413336

FIJESE EN EL TABLON

Fdo.: El Secretario / La Secretaria

Fecha: 03/06/16

ANUNCIO

Conforme lo acordado por el Alcalde Presidente, en decreto número 906 de fecha 2 de junio de 2016 y, dando cumplimiento a lo establecido en la ordenanza reguladora de instalación de casetas de feria se procede a la exposición pública de la relación de adjudicatarios definitivos en el tablón de anuncios de esta entidad, así como en tablón de anuncios electrónico de la web www.aytoalhaurindelatorre.es, a efectos de conocimiento general.

SOLICITANTE	NOMENCLATURA CASETA	ESPACIO
Parroquia S. Sebastián	Caseta de la Parroquia	C-1
Electores	Caseta de Electores-Equo-Alhaurín Despierta	C-2
PSOE	Siente Alhaurín	C-3
Izquierda Unida	El Rincón Cubano	C-4
Partido Popular	Populares	C-5
Cofradía "Los Verdes"	Caseta Verde que te quiero Verde	C-6
Cofradía "Los Moraos"	El Rincón Morao	C-7
Ciudadanos		Lista de Espera

“Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992 y 8 y 46 de la Ley 29/1.998, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiendo que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.”

En Alhaurín a 2 de junio de 2016

Fdo. El Alcalde-Presidente
Don Joaquín Villanova Rueda.